

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 014/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 013/97, se ha procedido a la aprobación del Presupuesto General del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, para su aprobación se han pronunciado las Comisiones de Gestión Administrativa con Informe 033/97; de Gestión Técnica con Informe 014/97 y de Gestión Social y Cultural con su Informe N° 013/97. En dicho Presupuesto ha sido introducido y consolidado el Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Que, corresponde al Pleno aprobar el Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Que, el Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades claramente señalan, que los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Presupuesto de la Gestión 1997 del **H. Concejo Municipal** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Transferencia	del	Tesoro	Municipal
2.559.942.50			
Disminución	de	Caja	y Bancos
114.629.50			
TOTAL			INGRESOS
2.674.572.-			

EGRESOS

100Servicios				Personales
	1.732.798.-			
200Servicios		No		Personales
	643.300.-			
300Materiales		y		Suministros
	135.474.-			
400Activos				Reales
	48.000.-			
700Transferencias				
	15.000.-			
900Otros	Gastos	de	Entidades	Descentralizadas
	<u>100.000.-</u>			
TOTAL				EGRESOS
	2.674.572.-			

El monto para adquisición del vehículo del H. Concejo Municipal por el monto de Bs. 212.000.- se inscribe en el Presupuesto General de la Alcaldía Municipal como integrante de actividad 17.01.01.01. (Equipamiento Institucional).

R.M. 014/97

Por efectos de presentación la suma de Bs. 48.000.- de Activos Reales se inscribe en la misma actividad y Transferencias por Bs. 15.000.- en las Partidas No Asignadas a Programas 99.00.00.00.

Art. 2º Se aprueba la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL A CONTRATO

Nº	NIVEL	CARGO
1.Oficial		Mayor
2.Asesor	2	Jurídico I
3.Asesor	3	Jurídico II
4.Asesor	3	Económico
5.Asesor	3	Técnico

6.Asesor		Patrimonio	Histórico
7.Asesor	3		
	de	Planificación	Social
	3		

PERSONAL DE PLANTA

8.Contador			
9.Programador	4	de	Computación
10.	6	Relacionador	Público
11.Secretaria	6	H. Concejo	(Administrativa)
12.Secretaria	7	de	Presidencia
13.Secretaria	7	del	Pleno
14.Secretaria de Comisiones	7	Comisiones	(Social-Cultural)
		Administrativa y	
15.Secretaria	7	Comisión	Gestión Técnica
16.Chofer			
17.Sonidista-Archivista	10		
18.Conserje	12		
19.	12		Mensajero
20. Ayudante de Presidente (Destacado de la Policía)	14		Departamental)
	8		

A efectos del incremento de la gestión, se aplicará la Curva Salarial inserta en el Presupuesto de la Gestión 1997.

Art. 3º En la cancelación de las dietas se aplicará el incremento previsto en el Presupuesto del del H. Concejo Municipal de acuerdo a desglose de la Partida 118 de la Ayuda Memoria.

R.M. 014/97

Art. 4º En la Administración Presupuestaria se aplicará lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 013/97 y el Reglamento de Administración Presupuestaria.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y de la Oficialía Mayor H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.
MUNICIPAL**

CONCEJO

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

AQR/Aida A.